

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Pedralba

2026/02567 Anuncio del Ayuntamiento de Pedralba sobre la aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles.

ANUNCIO

Por acuerdo del Pleno ordinario de fecha 6 de noviembre de 2025, se aprobó inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles.

Dado que durante el plazo de exposición pública no se han presentado reclamaciones al acuerdo adoptado, se entiende aprobada definitivamente dicha ordenanza fiscal, lo que se publica a los efectos del artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El texto íntegro de la modificación de la ordenanza aprobada es el siguiente:

El artículo 2.1 de la ordenanza fiscal vigente quedaría redactada del siguiente modo:

"1. El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana queda fijado en el 0,48 por ciento".

Contra el presente acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana con sede en Valencia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Pedralba, 3 de marzo de 2026.—El alcalde-presidente, Andoni León Sáenz.

